

## **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0838-2023**

Arequipa, 22 de junio de 2023.

VISTO el Oficio N° 595-2023-CEU, de fecha 21 de junio de 2023, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia.

Que, según el artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la universidad tiene como fines: "(...) 5.9 Servir a la comunidad y su desarrollo integral (...)"; asimismo, el artículo 358º del Estatuto antes mencionado, respecto a las políticas de vinculación señala que: "Desarrolla políticas eficaces de vinculación con los múltiples actores sociales y la comunidad; siendo una de sus principales funciones el producir y difundir conocimientos socialmente pertinentes, así como tener una participación relevante en las necesidades sociales locales, regionales y nacionales (...)".

Que, el artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece lo siguiente: "El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido", asimismo en el artículo 26° del mismo Estatuto, establece que: "El Departamento Académico, está integrado por un mínimo de diez (10) docentes ordinarios, de la misma disciplina o afines, con la finalidad de estudiar, investigar, mejorar estrategias pedagógicas, actualizar contenidos y preparar los sílabos por cursos o materias (...)". Que, asimismo la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales Ley Nº 26487, en su artículo 27° señala que las Oficinas Descentralizadas de Procesos electorales tendrán dentro de su respectiva circunscripción las siguientes funciones: "(...) Determinación de los locales de votación y distribución de las mesas (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0102-2023 del 13 de marzo de 2023, se resolvió: "1. APROBAR el Reglamento de elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...) 2. APROBAR el Cronograma de Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)".

Que, asimismo, a través de la **Resolución de Consejo Universitario Nº 0103-2023** del 13 de marzo de 2023, se resolvió: "1. APROBAR el Reglamento de elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...) 2. APROBAR el Cronograma de Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"

Que, según el documento del visto, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, solicita se disponga la suspensión de labores y/o actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (áreas de Ingenierías, Biomédicas y Sociales) y Administración Central para el día 06 de julio de 2023, fecha en la que se llevará a cabo las: 1) Elecciones para Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025, y 2) Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025, respectivamente; ello con la finalidad de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación virtual de la Oficina de Tecnologías de la Información (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas), la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales de la Universidad.



R.R. Nº 0838-2023 22/06/2023

Que, por lo tanto, en el marco de los procesos electorales: 1) "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en estricto cumplimiento de su Reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0102-2023 y de su Cronograma de Elecciones contenido en dicho cuerpo normativo; 2) "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado Ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en estricto cumplimiento de su Reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0103-2023 y de su Cronograma de Elecciones contenido en el mencionado cuerpo normativo, y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior universitario, a través del pleno funcionamiento de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en este caso, de los Consejos de Facultad y Asamblea Universitaria, corresponde autorizar la suspensión de las actividades académicas y administrativas que estén programadas en toda la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para el día 06 de julio del presente, conforme a lo requerido por el mencionado Comité Electoral Universitario.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria Ley Nº 30220, confieren al Rectorado.

## **SE RESUELVE:**

PRIMERO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ACADÉMICAS en toda la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en las Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central, para el día jueves 06 de julio de 2023, en que se llevará a cabo los procesos electorales: "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" y "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado Ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario. a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico, la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales.

SEGUNDO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS en toda la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en las Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central, para el día jueves 06 de julio de 2023, en que se llevará a cabo los procesos electorales: "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" y "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado Ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico, la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y el Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines. STIN

ABG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVAREN SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c., VR.AC., VR.INV, DIGA, URH, FACULTADES, Dependencias Administrativas y Académicas, CEU, OCII (antes OUII), OTI (antes OUIS) y Archivo. Exp. N° 1027785-2023

/cempp